



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación de las **OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, REMANENTES DE LOS EJERCICIOS 2012, 2013, 2014 Y 2015, QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL**, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante escrito de fecha 22 de marzo del 2017, la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, notificó a la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, los saldos que existen de los Recursos Remanentes de los Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, en el cual se señala un monto de **\$10, 833,301.57 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS 57/100 M.N.)**, de recursos remanentes del Municipio de Monterrey, según se detalla en el siguiente cuadro:

Recursos	Importe
Remanentes del FISMDF ejercicio 2012	\$ 2,234.25
Remanentes del FISMDF ejercicio 2013	\$ 3,837,548.44
Remanentes del FISMDF ejercicio 2014	\$ 5,060,192.98
Remanentes del FISMDF ejercicio 2015	\$ 1,933,325.90
Importe Total de Recursos Remanentes del FISMDF:	\$ 10,833,301.57

II. Conforme a lo anterior, fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad, con base en el consenso de las distintas Áreas Administrativas involucradas en la planeación, seguimiento y programación de los proyectos y programas del Municipio. Así mismo, en el consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

y considerando el catálogo de obras descrito en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33, así como el Decreto donde se señalan las Zonas de Atención Prioritaria para Monterrey.

IV. Para estar en posibilidad de realizar la propuesta de obras y acciones, la Secretaría de Obras Públicas, solicitó apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, para señalar acciones que permitieran identificar las necesidades de la población en las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Municipio de Monterrey, así como en las localidades con los dos mayores grados de rezago social y con esto, poder abatir los índices de pobreza señalados por la CONEVAL en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

V. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, en fecha 08 de mayo de 2017, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, obras de Infraestructura, como una obra de drenaje pluvial y la Rehabilitación de calles las cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, Remanentes de los Ejercicio 2012, 2013, 2014 y 2015, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b), y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Así como lo que se menciona en el inciso A, párrafo I, de dicho artículo que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero, que cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso con los Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios.”

CUARTO: Que conforme al 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

QUINTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 5 Desarrollo Urbano Sustentable, establece en su Objetivo Estratégico 5.2.1. Gestión urbana y obra pública, Contar con procesos que integren adecuadamente la planeación, gestión y ejecución de la obra pública bajo un enfoque humano y sostenible. Así como en su Objetivo Estratégico 5.2 4. Servicios públicos de calidad, Asegurar la prestación de servicios públicos de calidad de manera eficiente y eficaz, en base a lo anterior, la autorización que se propone al Ayuntamiento se encuentra ajustada al Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Que conforme a los artículos 3 y 9, fracción III del Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Consejo de Desarrollo Social es la instancia de participación y organización social que, a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas Municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

SÉPTIMO: Que la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Remanentes de los Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, tiene un importe de \$10, 833,301.57 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS 57/100 M.N.), los cuales se propone sean aplicados a los rubros, acciones y obras descritas en el siguiente cuadro:

Propuesta de obra:

DRENAJES PLUVIALES FISDMF REMANENTES 2012, 2013, 2014, 2015						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISDM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de Drenaje pluvial	Calle 13 de mayo, de 19 de junio a Av. Antiguos Ejidatarios; Antiguos Ejidatarios de 13 de Mayo a Av. Portal de los Valles en el Sector La Alianza	\$ 7,597,741.42	560.00	ML	25,000
TOTAL EN DRENAJE PLUVIALES:			\$ 7,597,741.42	560.00	ML	25,000

Estructura financiera:

Recursos	Importe disponible	Inversión en obra de drenaje pluvial	Saldo disponible
Remanentes del FISDMF ejercicio 2012	\$2,234.25	\$2,234.25	\$0.00
Remanentes del FISDMF ejercicio 2013	\$3,837,548.44	\$601,988.29	\$3,235,560.15
Remanentes del FISDMF ejercicio 2014	\$5,060,192.98	\$5,060,192.98	\$0.00
Remanentes del FISDMF ejercicio 2015	\$1,933,325.90	\$1,933,325.90	\$0.00
Importe Total de Recursos Remanentes del FISDMF:	\$10,833,301.57	\$7,597,741.42	\$3,235,560.15



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

Propuesta de obra:

REHABILITACION DE CALLES Y PAVIMENTACION FISMDF REMANENTES 2013						
N°	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISM-DF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Rehabilitación de la calle Santa Lucía	Calle Santa Lucía de Santa Bárbara a San Bernabé en el Sector la Alianza	\$ 1,300,000.00	1,677.00	M2	336
2	Rehabilitación de la calle Santa Cruz	Calle Santa Cruz de Pacifistas a Santa Clara en el Sector la Alianza	\$ 998,125.00	1,038.00	M2	208
3	Rehabilitación de la calle Pacifistas	Calle Pacifistas de Del Palmar a Santa Cruz en el Sector la Alianza	\$ 937,435.15	960.00	M2	192
TOTAL EN REHABILITACION DE CALLES:			\$3,235,560.15	3,675.00	M2	736

Estructura financiera:

Recursos	Importe disponible	Inversión en Rehabilitación de calles	Saldo disponible
Remanentes del FISMDF ejercicio 2013	\$3,235,560.15	\$3,235,560.15	0.00
Importe Total de Recursos Remanentes del FISMDF:	\$3,235,560.15	\$3,235,560.15	0.00

Importe de Inversión en Drenaje Pluvial:	\$ 7,597,741.42
Importe de Inversión en Rehabilitación de calles:	\$3,235,560.15
Importe total de la propuesta por ejercer:	\$10,833,301.57

Importe de Remanentes Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015:	\$10,833,301.57
--	------------------------

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que los proyectos presentados por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ejecución de una obra de drenaje pluvial y la rehabilitación de calles, a ejecutarse en su totalidad con los Recursos del Ramo 33, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, Remanentes de los Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en los cuadros del considerando séptimo de este dictamen.

SEGUNDO. Que de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Remanentes de los Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, y si en el periodo de la aplicación, existen ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L., A 12 DE JUNIO DE 2017

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**